

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:06 horas del día 26 de marzo de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

- D^a. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. JOSÉ ALFONSO GALLARDO LEÓN, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.
- D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP.
- D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO
- D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- D. FLORENTINO POZO BLÁZQUEZ, representante de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D. JOSÉ PABLO MATOSO AMBROSIANI Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.
- D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario de la CPPH.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE CELEBRA EL DÍA 26/03/2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMW3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 1/11	

SEVILLA

1. INTERVENCIÓN EN CALLE AMOR DE DIOS 29, SEVILLA.

REFORMADO FINAL DE OBRA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DE USO SOCIO CULTURAL RECREATIVO Y USO COMPATIBLE HOTELERO. EXPEDIENTE GUMA: 2322/2019.

2. INFORME DIAGNÓSTICO, PROPUESTA DE TRATAMIENTO Y PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA.

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN S. N.º. SEVILLA.

3. PROPUESTA DE MEJORA DE LA URNA RELICARIO DE SAN FERNANDO: RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA Y LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE GUIRNALDAS. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA.

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN S. N.º. SEVILLA.

4. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE MAESE RODRIGO 6, SEVILLA.

RDO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA REHABILITACION DE EDIFICIO. EXPT. GMU 2018/21.

5. OBRAS DE URGENCIA EN CONVENTO MADRE DE DIOS DE SEVILLA. CALLE SAN JOSÉ 4.

INFORME EXPLICATIVO OBRA DE URGENCIA.

CARMONA

6. SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 302 DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARMONA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/DOLORES QUINTANILLA N.º 17, 19 Y 21.

MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 302 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DEL PEPHHC CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ DOLORES QUINTANILLA N.º 17, 19 Y 21.

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

7. INTERVENCIÓN EN BARRIADA DE LORETO, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA).

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, INCLUIDA EN EL PLAN ACTUA” EXPEDIENTE 3048/2023.

UTRERA

8. SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS FICHAS DEL CATALOGO DEL PEPCH DE UTRERA CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE PONCE DE LEÓN N.º 5 Y N.º 7.

- MEMORIA TÉCNICA
- PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL
- CERTIFICADO DE CLPH.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 12/03/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 2/11	

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

1. INTERVENCIÓN EN CALLE AMOR DE DIOS 29, SEVILLA.

REFORMADO FINAL DE OBRA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DE USO SOCIO CULTURAL RECREATIVO Y USO COMPATIBLE HOTELERO. EXPEDIENTE GUMA: 2322/2019.

Mediante Decreto 61/2020, de 29 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural (BIC), el edificio denominado “Antiguo Cine Trajano” con la tipología de Monumento.

Asimismo forma parte del BIC Conjunto Histórico de Sevilla y está ubicado en el Subsector 8.2, San Andrés – San Martín. Este Sector cuenta con planeamiento de protección aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 2013. Mediante Orden de 13 de enero de 2016, la Consejería de Cultura tiene delegadas las competencias en el Ayuntamiento de Sevilla para la autorización de las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el plan especial de protección del subsector 8.2, salvo las obras y actuaciones en los monumentos, entre otros.

Por ello, es necesario, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el REFORMADO DE FINAL DE OBRA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO SOCIO CULTURAL RECREATIVO Y USO COMPATIBLE HOTELERO en calle Amor de Dios 29, así como el INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ADECUACIÓN DE PROYECTO B. y E. DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO SOCIO CULTURAL RECREATIVO Y USO COMPATIBLE HOTELERO AL RESULTADO DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y DE PREEXISTENCIAS, ambos sin visar, con las siguientes consideraciones:

Dado que las obras se han realizado sin la necesaria autorización y sin dar respuesta a la solicitud de esta CPPH se propone la apertura de diligencias previas al objeto de determinar las circunstancias y la procedencia de abrir un expediente sancionador.

Con respecto a la compartimentación de la cubierta en torno a la montera, esta deberá limitarse a lo estrictamente necesario, permitiendo su recorrido perimetral tal y como estaba previsto en el proyecto inicial a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 3/11	

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

2. INFORME DIAGNÓSTICO, PROPUESTA DE TRATAMIENTO Y PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA.
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN S. N°. SEVILLA.

La Catedral de Sevilla fue declarada Monumento Nacional por Real Orden de 29/12/1928. La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, declaró de interés cultural y sometió al régimen previsto en la Ley los bienes que con anterioridad hubiesen sido declarados histórico-artísticos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que “Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes de interés cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley”.

Por ello, la propuesta de intervención que se examina requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el INFORME DIAGNÓSTICO, PROPUESTA DE TRATAMIENTO Y PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE AI_SEVI_2024_394 firmado por el conservador-restaurador D. Enrique Gutiérrez Carrasquilla, por considerarlo suficiente y correcto en cuanto al análisis y diagnóstico de su estado de conservación y patologías observadas en el conjunto y en cada uno de sus elementos, y adecuado en sus propuestas de intervención en cuanto a materiales, técnicas y procedimientos a ejecutar.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMW3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 4/11	

3. PROPUESTA DE MEJORA DE LA URNA RELICARIO DE SAN FERNANDO: RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA Y LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE GUIRNALDAS. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA. AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN S. Nº. SEVILLA.

La Catedral de Sevilla fue declarada Monumento Nacional por Real Orden de 29/12/1928. La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, declaró de interés cultural y sometió al régimen previsto en la Ley los bienes que con anterioridad hubiesen sido declarados histórico-artísticos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que “Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes de interés cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley”.

Por ello, la propuesta de intervención que se examina requiere la autorización previa que establece el artículo 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la PROPUESTA DE MEJORA DE LA URNA RELICARIO DE SAN FERNANDO: RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA Y LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE GUIRNALDAS. CAPILLA REAL, CATEDRAL DE SEVILLA, EXPEDIENTE AI_SEVI_2024_388, redactada por la conservadora-restauradora D^a. Inmaculada Martínez León y los maestros orfebres D. José Luis Marmolejo Chaparro y D. Fernando Marmolejo Hernández, considerándola suficiente y correcta en cuanto al análisis y diagnóstico de su estado de conservación y patologías observadas, y adecuada en sus propuestas de intervención en cuanto a materiales, técnicas y procedimientos.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

4. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE MAESE RODRIGO 6, SEVILLA.

RDO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA REHABILITACION DE EDIFICIO. EXPT. GMU 2018/21.

El inmueble en cuestión se encuentra dentro de la delimitación de la Real Casa de la Moneda que es Monumento histórico-artístico mediante Real Decreto 1050/1970, de 21 de marzo –BOE 89 de 14/04/1970– y es Bien de Interés Cultural (BIC) en función de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1085, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMW3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 5/11	

Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

Esta parcela se encuentra incluida, a su vez, en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Catedral de Sevilla, de los Reales Alcázares y del Archivo General de Indias, los cuales, conjuntamente, están incluidos desde 1987 en la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO.

Aparte de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 13.1 – Casa de la Moneda, cuya delimitación coincide con el ámbito BIC, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que cuenta con documento aprobado definitivamente con fecha 19/05/2005 y convalidado por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico.

La referida Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por ello, es necesario, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la presente Documentación Complementaria al Proyecto Básico de Rehabilitación de Edificio sito en calle Maese Rodrigo, 6, de Sevilla con registro de entrada n.º 2024999010823181, de fecha 11/10/2024, si bien ante la falta de definición de las actuaciones concretas a las que se somete el lienzo de muralla –BIC– localizado en la medianera oeste, se solicita la remisión del correspondiente proyecto de ejecución o de una documentación específica que describa al mismo nivel la intervención en el citado lienzo de muralla para su informe por parte de esta CPPH.”

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 6/11	

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

5. OBRAS DE URGENCIA EN CONVENTO MADRE DE DIOS DE SEVILLA. CALLE SAN JOSÉ 4.
INFORME EXPLICATIVO OBRA DE URGENCIA.

La iglesia y el convento de Madre de Dios es Monumento histórico-artístico mediante Decreto 1859/1971 de 8 de julio –BOE de 28/07/1971– y es Bien de Interés Cultural (BIC) en función de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1085, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

Aparte de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 5 – San Bartolomé, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que cuenta con documento aprobado definitivamente con fecha 16/12/2004 y convalidado por la Admón competente en materia de Patrimonio Histórico, con lo que las competencias en materia de licencias urbanísticas se encuentran residenciadas en el Ayuntamiento de Sevilla a excepción hecha de los BIC.

Este inmueble se encuentra dentro del ámbito de la Zona de Amortiguamiento de la Catedral de Sevilla, de los Reales Alcázares y del Archivo General de Indias, los cuales, conjuntamente, están incluidos desde 1987 en la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO.

Esta Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Informe explicativo de las obras de urgencia en el Monasterio de la Madre de Dios, Calle San José n.º 4, de Sevilla, Expediente AI-SEVI-2025-059.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 7/11	

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

CARMONA

6. SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 302 DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARMONA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/DOLORES QUINTANILLA N.º 17, 19 Y 21.

MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 302 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DEL PEPHHC CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ DOLORES QUINTANILLA N.º 17, 19 Y 21.

El inmueble objeto de informe, se encuentra dentro del recinto amurallado de la ciudad de Carmona, declarado Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico, de conformidad con Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85 de 25 junio del Patrimonio Histórico Español y en virtud de la declaración de Conjunto Histórico Artístico llevada a cabo mediante Decreto 1064/1963 de 25 de abril y publicada en el BOE nº 120 de 20 de mayo de 1963.

Este Conjunto Histórico cuenta con Plan Especial de Protección (en adelante PEPHHC), aprobado definitivamente por el Pleno de su Ayuntamiento el 7/05/2009. Mediante Orden de 31/05/2011 (BOJA de 17/06/2011), la Consejería de Cultura le delegó las competencias para autorizar obras y actuaciones en el ámbito de su Conjunto Histórico y de los entornos de sus BIC, salvo “Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de bienes declarados de interés cultural.”

La ficha del inmueble de la calle Dolores Quintanilla 17, 19 y 21, la n.º 302 del Catálogo del mencionado PEPHHC, le otorga un grado de protección D*, que es la catalogación que se reservó para edificaciones de valor patrimonial con pérdidas o transformaciones significativas, en las que no fue posible visitar su interior en el momento de redacción del Plan Especial.

El procedimiento a seguir para la modificación puntual del Catálogo está recogido en el art. 1.5 de las Ordenanzas del PEPHHC, donde se determina, entre otros aspectos que: [...]El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.[...].

Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evaluará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.

Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente.”

Por ello, y en base al artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, se emite el presente informe.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la MODIFICACIÓN DE LA FICHA N.º 302 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DEL PEPHHC CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ DOLORES QUINTANILLA N.º 17, 19 Y 21, de Carmona, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMW3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 8/11	

informa favorablemente dicha Modificación. Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

7. INTERVENCIÓN EN BARRIADA DE LORETO, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA).

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, INCLUIDA EN EL PLAN ACTUA” EXPEDIENTE 3048/2023.

La intervención se encuentra colindante e incluida en el entorno automático del BIC “Muralla Urbana” de San Juan de Aznalfarache, que fue protegida por Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, pasando a considerarse Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, (en adelante LPHE), y quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, (en adelante LPHA).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El Informe de Ponencia Técnica presentado establece las siguientes CONCLUSIONES:

La parcela objeto de actuación presenta unos condicionantes históricos, topográficos y de diálogo con el patrimonio histórico y paisajístico del municipio que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de intervenir en este espacio.

Por ello, se considera que el uso deportivo asignado por el planeamiento vigente es viable, siempre y cuando no implique la colocación de vallas de protección, luminarias o infraestructuras o edificaciones que alteren la percepción y los valores de la muralla urbana colindante.

El proyecto de rehabilitación de las instalaciones deportivas existentes implica, por el contrario, la ejecución de elementos de vallado, torres de iluminación y una edificación que inciden desfavorablemente en los valores del BIC Muralla Urbana de San Juan de Aznalfarache.

Por último, se indica que sería necesaria la puesta en valor del Bien, y su disfrute y reconocimiento por la ciudadanía, aconsejándose dotar el ámbito de un uso acorde al mismo, y acometer tareas que eviten su progresivo deterioro.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar desfavorablemente la intervención definida en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, INCLUIDA EN EL PLAN ACTUA”, en San Juan de Aznalfarache, (Sevilla), sin visar, al considerar que incide desfavorablemente en la percepción y los valores del BIC “Muralla Urbana”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 9/11	

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

UTRERA

8. SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS FICHAS DEL CATALOGO DEL PEPCH DE UTRERA CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE PONCE DE LEÓN Nº 5 Y Nº 7.

- MEMORIA TÉCNICA
- PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL
- CERTIFICADO DE CLPH.

Los inmuebles objeto de informe se encuentran en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, Declarado por Real Decreto de 5/03/2002, con Plan Especial de Protección aprobado el 26/05/2009, y con las competencias para autorizar obras y actuaciones delegadas por Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010, salvo “en Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico”, y “las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de Bienes declarados de Interés Cultural”.

Por otra parte, conforme a la Innovación nº 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del 8 de noviembre de 2018 y publicada en el BOP de 28/12/2018, la redacción del artículo 76 es la siguiente:

“Artículo 76.- Revisión de las Fichas de Catálogo. Redacción modificada.

1. Sobre un edificio catalogado, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones, siguiendo el procedimiento que aquí se expone, siempre que se manifieste la necesidad de corregir alguna de las determinaciones expuestas, sin modificar el nivel de protección. La propuesta de modificación deberá estar fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz del levantamiento planimétrico del inmueble, de conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de las patologías, de la intervención arqueológica o de cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.

2. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión local de Patrimonio Histórico de Utrera.

Con la solicitud se deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si se considera oportuno, se podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre la revisión de la ficha de catálogo.

- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.

3. Cualquier otra modificación de un bien protegido se tramitará como modificación puntual del Plan Especial.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	01/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMw3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 10/11	

Por ello, y en base al artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, se emite el presente informe.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la SOLICITUD DE REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PEPCCCH DE UTRERA CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE PONCE DE LEÓN Nº 5 Y Nº 7, al recoger las fichas de Catálogo modificadas las fotografías que identifican correctamente los inmuebles objeto de protección.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 09:35 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
EN SEVILLA**

Vº. Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

Fdo. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BDEMW3H56SPTL5NXQXZNTUHV	PÁG. 11/11	